AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
003-2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, La Institución Educativa Liceo Santa Librada, procede a realizar la siguiente convocatoria pública, en los siguientes términos

OBJETO A CONTRATAR	**"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y VARIOS DE LA INSTITUCION EDCUATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA
LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS	El proyecto de pliego de condiciones se publicará en el portal de contratación definido por la Nación, www.colombiacompra.gov.co, (SECOPII)
FECHA DE POSIBLE APERTURA	03 de noviembre de 2022.
FECHA LIMITE APROXIMADA PARA PRESENTAR OFERTA	24 de noviembre de 2022
LUGAR PARA PRESENTAR OFERTA	Plataforma transaccional SECOP II
FORMA DE PRESENTACION DE OFERTA	De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de **25 días, sin que exceda del el 31 de diciembre de 2022.**
PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Licitación Pública, se estima en **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($61.786.246)** Incluido todos los impuestos a que haya lugar. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. CDP No. 015 del 25 de mayo de 2022 Las erogaciones que adquiera la Institución Educativa Liceo Santa Librada de la ciudad de Neiva para cancelar el contrato del proceso contractual, se imputarán con cargo a:
REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE ESCOGENCIA Y CRITERIOS DE EVALUACION:	Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en las condiciones de participación y pliego electrónico.
CONDICIONES GENERALES:	**PERSONA NATURAL:** Que acredite el título profesional, como Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista con experiencia general mínima de SEIS (6) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, con especialización en áreas directamente relacionadas a la ingeniería eléctrica que no estén incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrase en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse a[presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive. Persona Jurídica: Legalmente constituidas con experiencia general mínima de SEIS (06) años, debidamente certificado por la cámara de comercio, para lo cual se aportará el certificado de Existencia y Representación Legal. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito. Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
003-2022

	EXPERIENCIA ESPECÍFICA El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante: El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida por medio del Registro Único de Proponentes RUP, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación: Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes. Con base en este RUP, se verificarán los requerimientos que se citan a continuación para el estudio de requisitos habilitantes. Las reglas para el cumplimiento de este requisito se señalan a continuación: Para efectos de verificación de la experiencia se observará experiencia especifica en construcción o mantenimiento de obras para subestaciones eléctrica y/o mantenimiento o reparación de redes eléctricas y/o restauración de infraestructura eléctrica y/o construcción de redes eléctricas mediante la ejecución de (01) contrato ejecutado, terminado y/o- liquidado, en los últimos diez (10) años cuyo valor sea mínimo por el doble del presupuesto oficial, cuyo objeto sea el MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REDES ELECTRICAS Y/O ESTE RELACIOANDO CON EL MANTENIMIENTO O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA. **FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS:** Cuando la Oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución del Proponente conjunto, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (H) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, (y) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vi) Designar el representante y el suplente, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato. Todos los Proponentes deben: • Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta • Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato • No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993. .
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN:	Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, la INSTITUCION EDUCATIVA realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así: Criterios de Evaluación ponderables:

Criterio de Evaluación	Puntaje
1. Factor jurídico	10
1. Factor Técnico	60
2. Factor Económico (Precio)	20
3. Apoyo a la Industria Nacional	10
TOTAL	100

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
003-2022

Para efectos de calificar el presente aspecto, la Entidad a partir de la información acreditada por cada uno de los proponentes, asignará hasta un máximo de SESENTA (60) PUNTOS

A. Se otorgará máximo DIEZ (10) PUNTOS al proponente que acredite que el director y el técnico electricista posean mayor experiencia específica en Metros lineales de conductor eléctrico instalados en ductos en el mismo contrato cada uno, aplicando los rangos de puntuación que a continuación se discriminan:

METROS LINEALES DE CONDUCTOR ELÉCTRICO INSTALADOS EN DUCTOS		
SUPERIOR A	**HASTA**	**PUNTAJE**
100 ml	**499 ml**	**2**
500 ml	**999 ml**	**4**
1000 ml	**1499 ml**	**6**
1500 ml	**2000 ml**	**8**
Superior a 2000 ml		**10**

B. UN (1) DIRECTOR DE OBRA (20 PUNTOS):

Para efectos de calificar este aspecto, la institución asignara hasta un máximo de 30 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como Director de Obra conforme a lo solicitado en el "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

CRITERIO	PUNTOS
Experiencia General ≥ 8 años	10
Ingeniero Electricista, con pregrado y experiencia específica acreditada en una certificación como director o contratista de obra donde su objeto sea Construcción y/o mantenimiento de infraestructura eléctrica y que su valor sea mayor a tres (03) veces el presupuesto oficial. Adicionalmente deberá contener estas cantidades: • Suministro e Instalación de 2 o más transformadores de mínimo 250 KVA • Suministro e instalación de Acometida de 600 ml de acometida primaria • Suministro e instalación de acometida secundaria que conecte subestación a edificación en cable 4/0 mínimo de 20 ml. • Suministro e instalación de un tablero principal y tres tableros secundarios	
Ingeniero Electricista, con Posgrado en Gestión de proyectos y experiencia específica acreditada en una certificación como director o contratista de obra donde su objeto sea Construcción y/o mantenimiento de infraestructura eléctrica y que su valor sea mayor a tres (03) veces el presupuesto oficial. Adicionalmente deberá contener estas cantidades: • Suministro e Instalación de 2 o más transformadores de mínimo 250 KVA • Suministro e instalación de Acometida de 600 ml de acometida primaria • Suministro e instalación de acometida secundaria que conecte subestación a edificación en cable 4/0 mínimo de 20 ml. • Suministro e instalación de un tablero principal y tres tableros secundarios.	20

C. Se otorgará máximo TREINTA (30) PUNTOS al proponente que en su propuesta presente un técnico electricista adicional cuyo perfil sea el siguiente:

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
003-2022

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	Puntos
ELECTRICISTA	TECNICO PROFESIONAL ELECTRICISTA	Quien presente un Técnico Electricista adicional al mínimo requerido, con matrícula profesional vigente hasta con 5 años de experiencia en el sector contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, curso de altura vigente Deberá acreditar experiencia especifica en al menos dos (2) contratos celebrados ejecutado, terminado y/o liquidado con entidades públicas y/o privadas y en los cuales deberá haber realizado mínimo las siguientes actividades: - Instalación de mínimo 300 lámparas Led de 60 x 60, - 250 unidades de panel LED de sobre poner e incrustar de 18 w. - Instalación de 20 lámparas de emergencia tipo ojo de buey - Suministro e instalación de 800 ml de tubería de EMT. - Instalación de más de 2000 ml de conductor eléctrico en ductos	5
ELECTRICISTA	TECNICO PROFESIONAL ELECTRICISTA	Técnico Electricista, con matrícula profesional vigente desde 5 años hasta 10 años de experiencia en el sector contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, curso de altura vigente Deberá acreditar experiencia especifica en al menos dos (2) contratos celebrados ejecutado, terminado y/o liquidado con entidades públicas y/o privadas y en los cuales deberá haber realizado mínimo las siguientes actividades: - Instalación de mínimo 300 lámparas Led de 60 x 60, - 250 unidades de panel LED de sobre poner e incrustar de 18 w. - Instalación de 20 lámparas de emergencia tipo ojo de buey - Suministro e instalación de 800 ml de tubería de EMT. - Instalación de más de 2000 ml de conductor eléctrico en ductos	15
ELECTRICISTA	TECNICO PROFESIONAL ELECTRICISTA	Técnico Electricista, con matrícula profesional vigente con más de 10 años de experiencia en el sector contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, curso de altura vigente Deberá acreditar experiencia especifica en al menos dos (2) contratos celebrados ejecutado, terminado y/o liquidado con entidades públicas y/o privadas y en los cuales deberá haber realizado mínimo las siguientes actividades: - Instalación de mínimo 300 lámparas Led de 60 x 60,	30

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
003-2022

	- 250 unidades de panel LED de sobre poner e incrustar de 18 w. - Instalación de 20 lámparas de emergencia tipo ojo de buey - Suministro e instalación de 800 ml de tubería de EMT. - Instalación de más de 2000 ml de conductor eléctrico en ductos. - Dedicación al proyecto del 100%
VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5, así como lo previsto en la Ley 850 de 2003, el presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.
CRONOLOGIA DEL PROCESO	Conforme a lo establecido en el SECOP II

Neiva - Huila a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil Veintidós (2022).

GLORIA GONZALEZ PERDOMO
Rectora
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA DE NEIVA - HUILA

BELLANED TRUJILLO POLANIA
Pagadora
I.E. Liceo de Santa Librada